



MAR DEL PLATA, 23 de abril de 2019.-

VISTO la nota glosada a fojas 33 del expediente N° 1-11920/2015-0, por la cual la Dirección Personal No Docente solicita la prórroga del suplemento por Mayor Responsabilidad para el agente no docente de planta permanente Paola Vanina Brescia, por el cumplimiento interino de funciones de jerarquía superior en la Dirección Personal No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 1898/15 y sucesivas prórrogas, se otorgó el suplemento mencionado al agente Brescia, por cumplir interinamente tareas correspondientes a una categoría 2 del agrupamiento Administrativo en virtud de encontrarse la titular del cargo, Claudia Liliana Gotelli, desarrollando funciones interinas de Directora Personal No Docente - categoría 1 del mismo agrupamiento.

Que la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios da curso favorable a las actuaciones, indicando que el suplemento debe otorgarse por seis (6) meses.

Que, a fojas 33 y 35, se encuentra glosado informe de la Dirección Personal No Docente detallando datos personales y situación de revista del agente Brescia e indicando que la prórroga debe otorgarse a partir del 1 de enero de 2019 y por el término de seis (6) meses y/o mientras la titular del cargo se encuentre desempeñando las funciones interinas de Directora Personal No Docente.

Que, a fojas 33 vuelta, in fine, la Subsecretaría de Administración Financiera toma conocimiento y ordena proseguir el trámite y, a continuación, la Dirección de Presupuesto efectúa el compromiso preventivo correspondiente, con el NUP 123/19.

Que el Suplemento por Mayor Responsabilidad está previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06 en sus artículos 17 y 72° y reglamentado por Acta Paritaria Local N° 2/17, ratificada mediante Resolución de Rectorado N° 064/17 - que determina en su Anexo I - artículo 1° - punto B - inciso 3 como causal para su asignación que el titular del cargo se encuentre cumpliendo una función superior con carácter interino.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD al agente no docente de planta permanente, agrupamiento Administrativo, categoría 3, Paola Vanina BRESCIA (D.N.I. N° 24.555.395 - Foja N° 3509) por el cumplimiento interino de funciones de un cargo categoría 2 del mismo agrupamiento, a partir del 1 de enero de 2019 y por el término de seis (6) meses y/o hasta que el agente Claudia Liliana Gotelli dejare de desempeñar funciones interinas como Directora Personal No Docente, si ello ocurriera antes de la fecha cese establecida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 1493.-